

CARTA DE ACEPTACION MC-047-2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8493159 DE 2025

Chía, 28 de octubre de 2025

Señores:
EQUIPOS CASABLANCA SAS
NIT.900.469.101-4
Representante Legal: CARLOS GUSTAVO BERNAL DIAZ
CC No. 1.072.643.508 expedida en Chía
Dirección: Carrera 3 N.11-46 Interior 1
Teléfono: 3004431519 - 8850385
Correo electrónico: gerencia@equiposcasablanca.com
Chía – Cundinamarca

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.047 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS CON DESTINO AL BANCO SOCIAL DE ELEMENTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA..

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No.047 de 2025 el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$39.032.100,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Cama Hospitalaria Fabricada en lámina cold rolled, terminado en pintura electrostática color blanco, tendido de tres planos, cabecero y piecero en tubo cold rolled, movimiento mecánico a través de manivela, medidas 1,90mx90cm, barandas abatibles en tubería cold rolled, peso máximo: 120 Kg	Unidad	5	\$ 1.518.000,00	\$288.420,00	\$ 1.806.420,00	\$9.032.100,00
2	Silla de Ruedas Adulto: Estructura acero martillado, ruedas delanteras 7,48 x 0,93" (±10%), rin estrella o radiado macizo color negro, llantas traseras 22,7" x 0,95" (±10%), maciza grabada color negro y rin estrella o radiado, reposapiés fijos, (desarmables para el transporte mediante pin), capacidad de peso 90 kg, reposabrazos fijo, ancho total de la silla 64,5 cm (±5%), tapicería en cordobán, estructura plegable, aros de impulsión en las ruedas traseras.	Unidad	80	\$ 375.000,00	\$-	\$375.000,00	\$30.000.000,00
SUBTOTAL							\$37.590.000,00
IVA							\$1.442.100,00
VALOR TOTAL							\$39.032.100,00

NOTA: Los elementos deberán tener mínimo un (1) año de garantía contra defectos de fabricación y ser completamente nuevos. No se aceptarán productos remanufacturados o reparados.

Para lo anterior, se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP – 2025002274 de fecha del 05/09/2025				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
310219062024251750 0020282.3.2.01.01.00 4.01.01.04	1395 71102	CCPET: Otros inmuebles N.C.P.	\$45.798.000,00	\$39.032.100,00
		Fuentes: R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSIÓN OTROS GASTOS EN SALUD		
		Fuente: COLJUEGOS		
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			X
	FUNCIONAMIENTO (indicar con una x si aplica o de lo contrario colocar N/A)			N/A

Forma de Pago: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato en **UN (1)** único pago vencido y una vez se tenga el recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/ o cuenta de cobro cuando corresponda, Copia del RUT y Certificado de ingreso y salida del almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Plazo de Ejecución: Será de **UN (1) MES**, contado a partir de la concertación de la fecha de inicio con el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses estos últimos para la liquidación del contrato.

Lugar de Ejecución: Municipio de Chía Cundinamarca – Secretaría de Salud

Datos del Contratante: Municipio de Chía, Nit. 899.999.172-8, Centro Administrativo Municipal (CAM) – Carrera 9 N.11-24 del Municipio de Chía. Teléfono: 8844444.

Supervisor del contrato: La supervisión estará a cargo del funcionario que sea destinado por el alcalde municipal o su delegado. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No. 047 de 2025.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar en caja y a todo costo (esto incluye: transporte, seguros, imprevistos, entre otros), los bienes requeridos por la Secretaría de Salud de Chía conforme a lo establecido en la Ficha Técnica y a los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
2. Entregar la ficha técnica debidamente foliada e impresa y en medio magnético donde se describa expresa y detalladamente las características técnicas de los elementos requeridos en el idioma de origen y/o en español.
3. Entregar la declaración de importación expedida por la DIAN si el elemento es importado.
4. Entregar al supervisor del contrato el registro sanitario expedido por el INVIMA de los elementos que entregue a la Entidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de estos.
5. Entregar los bienes dentro del horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía (lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.) en la dirección que sea proveída por el supervisor del contrato, para realizar el ingreso de los elementos al almacén.
6. Cambiar los insumos que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el anexo o ficha técnica dentro del día hábil siguiente a la notificación del defecto en el(los) producto(s) realizada por escrito por el supervisor del contrato
7. Garantizar que los elementos que se entreguen a la Entidad cumplan con todos los estándares de calidad al momento de la entrega. En caso de averías y/o daños y/o defectos de los productos y/o especificaciones diferentes y/o inferiores a las requeridas que se constaten en ese momento, el supervisor del contrato exigirá que estos sean reemplazados por bienes nuevos y en perfecto estado, es decir el CONTRATISTA deberá restituir a su costo sin que esto implique modificación al plazo de entrega.
8. Entregar los insumos de la marca ofertada en la propuesta presentada a la entidad, en el evento de requerir un cambio por desabastecimiento o ausencia en el mercado previo a realizar cualquier modificación, se deberá contar con aprobación por parte del supervisor del contrato, garantizándose en todo caso el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el anexo o ficha.

Obligaciones Generales del contratista:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponde
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8.

Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.

Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10.

El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11.

Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12.

Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13.

Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14.

Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15.

Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago
16.

Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II o subir en plataforma el acta suscrita si se encuentra dentro de las excepciones de la circular.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor/ supervisor

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados.	Por seis (6) meses, contados desde la terminación del contrato.

Características	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:

Revisó:

Elaboró:

Fausto Alejandro Amaya Castro – Jefe Oficina de Contratación (E)

Resolución 5153 14/10/2025

Sergio Iván Chacón. Abogado Contratista OC

Marlen Díaz. Contratista OC